

Msp

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez informando que la apoderada de la parte actora solicita se reitere la medida cautelar ordenada mediante auto 761 del 25 de abril de 2018. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 03 de octubre de 2022.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ejecutivo laboral. ROSA DEL CARMEN GIRÓN DE LASSO vs. POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP. Rad. 2013-00507-00.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2778

Santiago de Cali, tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y por ser procedente la solicitud hecha por la apoderada en escrito que antecede, el Juzgado requerirá al BANCO CAJA SOCIAL, AV VILLAS, OCCIDENTE Y BANCO AGRARIO cumplan con la orden de embargo que le fue comunicada mediante oficio 502 del 25 de abril de 2018.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE:

1.- **REQUIERASE** al **BANCO CAJA SOCIAL, AV VILLAS, OCCIDENTE Y BANCO AGRARIO** para que den cumplimiento a la orden de embargo comunicada mediante oficio 502 del 25 de abril de 2018, , **so pena de hacerse acreedora a las sanciones de Ley.** Expídase el oficio respectivo y transcribese el artículo 44 del Código General Proceso.

2.- Se limita el embargo en la suma de **\$47.612.786.00.**

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac35d3348f3f6718b78d3f7d4e64d70ee46d40f45b68a2afed9696c68aae4512**

Documento generado en 03/10/2022 11:58:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>